



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

9934 *REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL (PEMES). APROBACIÓN DEFINITIVA*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, acordó aprobar provisionalmente el **REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL (PEMES)** de la Concejalía de Bienestar Social, y exponer al público, por plazo de 30 días, el precitado acuerdo; trámite que se llevó a término mediante edicto insertado en el BOP Nº 126, de 7 de julio de 2021 y en la web municipal, a fin de que los interesados pudiesen examinar el expediente y presentar las reclamaciones que, en su caso, estimasen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación provisional, éste ha devenido definitivo a tenor de lo establecido en el art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, por lo que de conformidad con lo establecido en el art.70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, se procede a la publicación del texto del citado Reglamento de Prestaciones Económicas Municipales de Emergencia Social (PEMES) al que podrá acceder a través del Tablón de Anuncios, o bien, de la web del Ayuntamiento de Benidorm, área municipal de Bienestar Social (<https://benidorm.org/es/ayuntamiento/concejalias/bienestar-social>), o, por medio del siguiente enlace: <https://contenidos.benidorm.org/sites/default/files/descargas/2021-09/REGLAMENTO%20PEMES%20%28Prestaciones%20Econ%C3%B3micas%20Municipales%20Emergencia%20Social%29.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento.